

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	1 de 10

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	ENERO DE 2024
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaria de Gobierno
Modalidad de selección:	Contratación Directa
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMPUESTA POR LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y LA EJECUCIÓN DE LA RESPECTIVA RECUPERACIÓN
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Considerando que conforme al texto del artículo 315 de la Constitución Política, le corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...” Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito de asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. Que de acuerdo con el artículo 2 Ibidem, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en desarrollo de ésta, se deberán ejecutar los siguientes procesos de gestión del riesgo: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Que mediante el Decreto N° 30 del 6 de julio de 2012 “Por el cual se conforma y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, se conforman los comités municipales y se dictan otras disposiciones”, el cual establece en su artículo tercero que el Secretario de Gobierno es el Coordinador General del Consejo Municipal para la gestión del riesgo, quien promoverá las acciones interinstitucionales relativas al conocimiento y reducción del riesgo, el manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias, y entre otras competencias, debe integrar esfuerzos y recursos de las entidades para prevenir, mitigar, atender, monitorear y/o rehabilitar zonas afectadas por desastres, calamidades públicas o emergencias. Así mismo el Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal No. 57 de 2014, mediante el cual se crea, conforma y Organiza el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Chía, cuyo objetivo general establecer mecanismos de financiación dirigidos a la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección, seguridad ambiental, sanitaria, bienestar, calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible y atender la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad pública de naturaleza similar. Que en virtud del Decreto 40 de 2019, “Por el cual se establece el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía”, se establece	

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	2 de 10

dentro de las funciones de la Secretaría de Gobierno la de: "formulación e implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes de conocimiento, reducción del riesgo, manejo de desastres (...)". Sin embargo, pese a la amplia competencia de la política municipal de gestión del riesgo de desastres a cargo de la Secretaría de Gobierno, así como la cantidad de riesgos identificados por el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres, en la actualidad no se dispone de profesionales, ni personal de apoyo, para realizar las gestiones del Plan Integral de Gestión del Riesgo y todas las actividades que son relacionadas con este, entre otras funciones específicas de elaboración, rendir conceptos técnicos, seguimiento y evaluación de los subprocesos relacionados, con el fin de fortalecer la atención en materia de gestión del riesgo en el Municipio de Chía. Lo anterior con certificación de la Directora de Función Pública, quien una vez verificó los manuales específicos, se pudo constatar que no existe personal en la planta del Municipio, por lo cual, se es necesario dicho personal para desarrollar la prestación del servicio descrito.

Que el Plan de Desarrollo Municipal es la herramienta de gestión que promueve el desarrollo social del Municipio, mediante lineamientos, objetivos y acciones que en forma conjunta constituyen la estrategia de ejecución durante el cuatrienio, por lo tanto, la gestión integral del riesgo de desastres continúa siendo un proceso permanente de identificación, análisis y respuesta a los distintos factores de riesgo que se presenten en el territorio, por lo que una adecuada y constante gestión integral de riesgos implica el control de posibles eventos futuros e impredecibles en la comunidad. Cabe agregar que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia, "una Estrategia de Desarrollo" está proyectado hasta el 2025, por lo que en virtud de este documento es que el Municipio se orientará para la ejecutar las acciones en materia de gestión del riesgo de desastres, aportando a la implementación de la política establecida y mediante la Ley 1523 de 2012, con aras de contribuir a la construcción de una Chía menos vulnerable con comunidades más resilientes.

Corolario a lo anterior, con la presente contratación se pretende avanzar en la ejecución de la acción denominada "Promoción, capacitación e implementación de los comités comunitarios para la gestión de riesgo en barrios y veredas" contenida dentro del subprograma denominado "Organización comunitaria" del programa 1 denominado "Reducción del Riesgo", del componente programático 2. del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres actual; de tal forma que se apoyará al Municipio con el desarrollo de la guía comunitaria para la gestión de riesgo y desastres emitida por la Unidad Nacional de Riesgos y Desastres, a través de jornadas o mesas de socialización y el desarrollo de talleres que permitan dar a conocer e impulsar el contenido de la guía comunitaria en cada uno de los comités comunitarios para la gestión del riesgo, de las nueve veredas del municipio que beneficiará a los residentes y, asimismo, a la comunidad en general del Municipio de Chía.

Adicionalmente, en dicho Plan y programa se encuentra también la actividad denominada "Divulgación y capacitación pública para la gestión del riesgo" que tiene como acción la "Divulgación de normas de urbanismo y construcción, zonas de amenazas y riesgo, suelos de protección y estructura ecológica principal del municipio"; con la cual se pretende avanzar con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en la implementación de estrategias, como por ejemplo, la socialización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres a las administraciones de las propiedades horizontales residenciales y urbanizaciones inscritas en la Oficina Asesora Jurídica Municipal del sector urbano y rural, lo cual no solo favorecerá a la ciudadanía en generar sino que propicia un ambiente para crear una cultura de la prevención.

Asimismo, la socialización permite establecer los riesgos inminentes que se presenten en la comunidad, de tal manera que la Secretaria de Gobierno una vez tenga conocimiento de estos, los tenga presente para dirimirlos por medio del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de lograr una intervención de forma eficiente y responsable.

Es importante resaltar que el Municipio de Chía actualmente es un polo de atracción para el desarrollo de actividades de aglomeración masiva de personas, por lo que se reclama especial atención, para ello, se debe contar con el personal para la revisión, preparación, manejo y control de los Eventos masivos y no masivos, de modo que los que participan de dichos eventos puedan tener acceso a situaciones que sean seguras y que por parte del Municipio obtengan no solo la aprobación, sino también todo lo contemplado en el Decreto 005 de 2021, expedido por la Alcaldía Municipal de Chía.

Que para la consecución de la meta: Implementar doce (12) acciones encaminadas al cumplimiento del plan de gestión del riesgo, incluyendo el enfoque de cambio climático y emergencias por pandemias durante el cuatrienio y cumplimiento del indicador de producto "ACCIONES DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO IMPLEMENTADAS", del

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	3 de 10

Plan de Desarrollo: "Chía Educada, Cultural y Segura", la Entidad Territorial por medio de la Secretaría de Gobierno, requiere fortalecer su función, mediante el ejercicio de planificación e integración de los procesos de conocimiento, reducción y manejo del riesgo de Desastres que se implementen en el Municipio, liderando una estrategia de respuesta municipal frente a cualquier emergencia que se presente; para lo cual es necesario la contratación de una persona natural idónea y requerida, que deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales y/o contratos, que permita apoyar las distintas actuaciones que exige el objeto contractual y el alcance de las obligaciones .

Por su parte, el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y de Desastres, mediante acta no. 001 de fecha 26 de enero de 2024, aprobó la incorporación de recursos de inversión con el fin de celebrar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión, desde los distintos componentes del Plan Municipal de Gestión de Riesgo del Municipio de Chía.

Que actualmente el país atraviesa por el fenómeno del niño el cual causa significativos impactos en las condiciones climáticas. Este fenómeno se caracteriza por el calentamiento anormal de las aguas del océano Pacífico, lo que puede llevar a sequías, incendios forestales y alteraciones en los patrones de lluvia. En Colombia, esto puede resultar en escasez de agua, pérdida de cultivos, afectación de la producción agrícola, riesgos para la seguridad alimentaria y problemas relacionados con la disponibilidad de recursos hídricos. La comprensión y gestión efectiva del fenómeno del niño son fundamentales para adaptarse a sus consecuencias, proteger la infraestructura, la agricultura y mitigar los riesgos asociados, lo que hace imperativa la atención y planificación adecuada en el Municipio.

Como respuesta especial y mitigación frente a la emergencia que se presenta al fenómeno del niño la administración Municipal de Chía mediante el Decreto 73 del 26 de enero de 2024, expidió **"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA ALERTA ROJA DE CHIA"**, para adaptar medidas e implementar acciones que permitan la protección de la comunidad del municipio de chía.

La necesidad identificada anteriormente, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chía, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios, a cargo de la Secretaria de Gobierno Municipal, con origen de los recursos del Fondo de Gestión del Riesgo, componente: Reducción del Riesgo. Realizar la verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan de Desarrollo Municipal, para ello es necesario contar con Banco de Proyectos, que permite conocer que programa se afecta y el avance de las metas, y se debe plasmar:

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

PLAN DE DESARROLLO: CHIA, EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA

SECTOR: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

PROGRAMA: CHÍA SEGURA, SIN INDIFERENCIA, NI VULNERABILIDAD SOCIAL

METAS RESULTADO: 72. IMPACTAR AL 100 % DE LA POBLACIÓN CON ACCIONES DE PREVENCIÓN Y/O ATENCIÓN DEL RIESGO DURANTE EL CUATRENIO

META PRODUCTO: 241. IMPLEMENTAR DOCE (12) ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO INCLUYENDO EL ENFOQUE DE CAMBIO CLIMÁTICO, Y EMERGENCIA POR PANDEMIAS DURANTE EL CUATRENIO

PROYECTO: APOYO DE LA GESTIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

VALOR PROGRAMADO INDICADOR DE PRODUCTO: 1

EJECUCION PRESUPUESTAL ACUMULADA : 0.00

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMPUESTA POR LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y LA EJECUCIÓN DE LA RESPECTIVA RECUPERACIÓN

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	5 de 10

3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato, el manual de contratación, manual de supervisión y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
12. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño de los mismos. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo
14. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual
15. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En el Municipio de Chía; en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno y/o en el lugar que se le indique previamente.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario de la Secretaria de Gobierno

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	6 de 10

la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio de Chía, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMPUESTA POR LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y LA EJECUCIÓN DE LA RESPECTIVA RECUPERACIÓN**, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Aspectos generales: La Administración Municipal, requiere fortalecer la planificación e integración de los procesos de conocimiento, reducción y manejo del riesgo de Desastres que se implementen en el Municipio, liderando una estrategia de respuesta municipal frente a cualquier emergencia que se presente, especialmente en el marco del fenómeno del niño que atraviesa Colombia actualmente, con el fin de apoyar las distintas actuaciones en dicha competencia a cargo de la Secretaría de Gobierno, en virtud del Consejo Municipal para la gestión del riesgo y, principalmente, sirva de enlace entre dicho órgano y la comunidad en los diferentes componentes de la gestión del riesgo y desastres; a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de dicha política por parte de la comunidad con oportunidad, permanencia y eficacia, garantizando su seguridad ante las eventualidades ocasionadas por los distintos antrópicos y naturales.

b) Descripción del perfil que se requiere: La Administración Municipal requiere contar con una persona natural : El oferente deberá acreditar título de Bachiller mediante copia del diploma o acta de grado y que cuente con experiencia de 13 a 24 meses en actividades administrativas y/o técnicas relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, la cual deberá ser acreditada con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, los cuales deben contener de manera clara funciones u obligaciones,

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	10 de 10

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

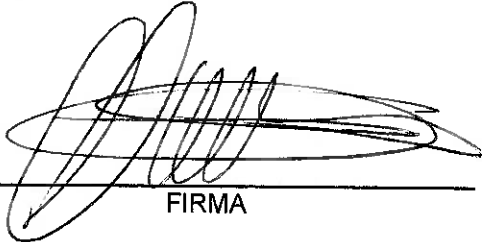
Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala “los contratos de empleo público y medidas relacionadas”, del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10.ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Plan anual de Adquisiciones
- Acta de reunión 001 del 26/01/2024 de FMGRD

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ



FIRMA